

ACTA 32

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Toja 1



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

MICHOACÁN 2021-2024

En la Población de Paracho, Michoacán, siendo las 17:00 diecisiete horas, del día 07 siete de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 14, 35 fracción II, 36, 37, 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y los artículos 6, 9, y 10 del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, fuimos convocados en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, con domicilio en la plaza principal, sin número, colonia centro, de esta población, los miembros del Honorable Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, así como el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Miguel Ángel Pascual Sierra, quién hará CONSTAR la celebración de la DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARACHO, MICHOACÁN. ---

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

-----DESAHOGO DE LA SESIÓN-----

PRESIDENTE.- Señoras y señores miembros del Cabildo, conforme a lo dispuesto por los artículos 35 fracción II, 36, 37, 38 y 64, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 17:00 diecisiete horas del día 07 siete de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, damos inicio a la **décima quinta sesión extraordinaria** del H. Ayuntamiento Constitucional de Paracho, Michoacán, por tal motivo le pido al señor Secretario, que haga el pase de lista de asistencia correspondiente para verificar si existe Quórum Legal. **SECRETARIO. -** Con su permiso señor Presidente, antes de dar el pase de lista de asistencia procedo a justificar la ausencia del Regidor Juan Carlos Vera Herrera, por cuestiones de salud, me permito hacer el pase de lista correspondiente:

LIC. ERIC RENÉ PADILLA ANDRÉS. PRESIDENTE MUNICIPAL.	PRESENTE.
LIC. CRISTINA MORALES CHAVIRA. SÍNDICA.	PRESENTE.
C. JUAN CARLOS VERA HERRERA. REGIDOR.	AUSENTE.
LIC. PAOLA ITZAYANA MARTÍNEZ DIEGO. REGIDORA.	PRESENTE.
L.E.F NOÉ ZALAPA RAMIREZ. REGIDOR.	PRESENTE.
QFB. IMELDA MONTSERRAT HERNÁNDEZ ZÚÑIGA. REGIDORA.	PRESENTE.
ING. GONZALO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. REGIDOR.	PRESENTE.
ING. MARIA DE LA LUZ VIDALES VÁZQUEZ. REGIDORA.	PRESENTE.
C. EDUARDO SAUCEDO BARAJAS. REGIDOR.	PRESENTE.
LIC. LAURA ELIZABETH MORENO EQUIHUA. REGIDORA.	PRESENTE.
PROFRA. MA. DEL ROSARIO BARAJAS ZEPEDA. REGIDORA.	PRESENTE.
PROF. ÁLVARO PASCUAL ZALAPA. REGIDOR.	PRESENTE.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARIO. – Señor Presidente, le informo que una vez realizado el pase de lista, se cuenta con la asistencia de 11 miembros del cabildo, el Presidente, la Sindico y 9 Regidores, por lo que se declara que existe quórum legal para llevar acabo esta sesión. **PRESIDENTE.** – Señor Secretario, le solicito continúe usted con el punto número 2 del orden del día.

SECRETARIO. - EL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DIA, CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DIA.

PRESIDENTE. – Señor Secretario, de lectura al proyecto del orden del día.
SECRETARIO. - Señoras y señores miembros del Cabildo, el orden del día es el siguiente:

- 1.- Pase de lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- 2.- Lectura y aprobación, en su caso del orden del día.
- 3.- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud que realiza la comunidad indígena de Quinceo, Municipio de Paracho, Michoacán para ejercer su presupuesto directo.

PRESIDENTE. - Señor Secretario someta a discusión el orden del día.

SECRETARIO. - Señores y señoras miembros del Cabildo está a discusión el orden del día. **PRESIDENTE.** - No habiendo intervenciones, solicito Secretario someta a consideración el proyecto del orden del día. **SECRETARIO.** - Señoras y señores miembros del Cabildo, los que estén a favor de aprobar el orden del día sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por **UNANIMIDAD** señor Presidente.

PRESIDENTE. - Señor Secretario continúe con el punto número 3 del orden del día.

SECRETARIO. - EL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DIA, CORRESPONDE A LA PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD QUE REALIZA LA COMUNIDAD INDÍGENA DE QUINCEO, MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN PARA EJERCER SU PRESUPUESTO DIRECTO.

PRESIDENTE. – Este punto fue inscrito por el de la voz, por lo que me dirijo a ustedes, señoras, señores, Regidores, Síndica Municipal, para comentarles sobre la solicitud de fecha 15 de agosto del 2023 realizada por la comunidad indígena de Quinceo, Michoacán, en donde solicitan que se apruebe el presupuesto directo mediante un escrito muy simple que fue aprobado por 161 habitantes en la asamblea general, donde se señala que por parte del Gobierno del Estado Humberto Guízar, se habla que tiene una apertura por parte del Secretario, sin la consulta del IEM y que posteriormente vendrán a darnos más información con lo que yo no estoy de acuerdo, vuelvo a recalcar en el tema del presupuesto directo existen la Ley Orgánica Municipal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, dónde



Vertical column of handwritten signatures on the right margin.

Two handwritten signatures at the bottom of the page.

señalan el procedimiento para que las comunidades originarias ejerzan el tema del presupuesto directo y no se cumple con esta disposición legal, por lo que yo manifiesto este punto en el sentido de no estar de acuerdo, considero que el Gobierno del Estado se está equivocando, está el caso de la comunidad de Ahuiran dónde se realizó una asamblea con una minoría, cómo se pretende realizar el día de hoy y no han concluido el tema de ejercer su presupuesto directo, no obstante van avanzando en los trámites, pero ya la comunidad tiene bastantes conflictos por este punto, es este en el sentido que yo hago mi manifestación, sí decirles también que he sido muy claro con las autoridades comunales, con los jefes de tenencia principalmente, les he explicado lo que ustedes escuchan no obstante a ello pide qué se meta a cabildo y por el tema de evitar conflictos es por lo que me atrevo a dictar el siguiente acuerdo para la autorización del presupuesto directo de la comunidad indígena de Quinceo del municipio de Paracho, Michoacán. Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 14, 17, 35, 37 y 64, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y los artículos 4, 5, fracción V, VII, 14 fracción II, 29 del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de comisiones del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán; me permito presentar al pleno de este honorable Ayuntamiento, la siguiente propuesta:

Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud que realiza la comunidad indígena de Quinceo, Municipio de Paracho, Michoacán, para ejercer su presupuesto directo, contenido en el orden del día, ya que mediante oficio **148/08/2023**, las autoridades de la comunidad indígena de Quinceo: C. Miguel Ángel Salmerón González y C. Salomón Quin Luna Jefes de Tenencia; C. Efraín Vargas Campos y C, Víctor Bautista Luna Representaste de Bienes Comunales, solicitaron se llevara a cabo la sesión de cabildo correspondiente para que se autorice la transferencia de los recursos públicos del presupuesto del municipio de Paracho, Michoacán, que corresponden a la comunidad para el ejercicio y administración directa de los mismos.

Con fundamento en los artículos 1º, 2º y 115 fracción IV último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 3º, 123 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables, y con apoyo en el Protocolo General de Actuación del Gobierno del Estado de Michoacán para la transición de las comunidades y tenencias indígenas hacia el autogobierno y ejercicio del presupuesto directo, tomando en consideración la asamblea comunal de la Comunidad indígena de Quinceo, Municipio de Paracho, que se realizó el día 14 de junio de 2023, mediante la cual, determinaron el interés de la comunidad de autogobernarse y ejercer su

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures at the bottom of the page.

presupuesto directo; por lo que, este cuerpo colegiado en garantía del ejercicio de su derecho de libre determinación y autonomía, autoriza a la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán para que le transfiera los recursos económicos inherentes al presupuesto directo que le corresponda ejercer a la comunidad Indígena de Quinceo, perteneciente a este Municipio, respecto de los recursos provenientes de las participaciones, incentivos y aportaciones que le correspondan al Municipio, sean estas del orden federal y/o estatal, que serán establecidas de acuerdo al criterio de proporción poblacional emitido en el último censo, es decir, este criterio se actualizará de acuerdo al censo más reciente realizado y dado a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, dicho criterio se utilizará hasta en tanto no se autorice por este cabildo, y se notifique, alguno distinto a la Secretaría de Finanzas y Administración.

Por lo anterior, a partir de la transferencia de recursos económicos, la comunidad indígena de Quinceo, a través del Consejo Comunal o autoridad comunal respectiva, que se elija, se obliga brindar la prestación de servicios públicos de **agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; policía preventiva municipal y tránsito, así como los demás que se determinen conforme a otras disposiciones aplicables, los cuales se encuentran enmarcados en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los numerales 40 inciso a) fracción I y 96 de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De Michoacán**, estará obligada a brindar todos los servicios y atribuciones, así como a realizar las funciones que presta este Ayuntamiento en la referida comunidad Indígena, por lo que asumen, a partir de la transferencia de los recursos, las obligaciones inherentes a dichas atribuciones y servicios.

Finalmente, la transferencia de recursos económicos y de funciones de gobierno se llevará a cabo una vez que se haya cumplido con todos los requisitos de ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas, requeridos por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán. De igual forma, se hace del conocimiento que una vez que la Secretaría de Finanzas y Administración, inicie con la transferencia de recursos a la Comunidad Indígena de Quinceo, ésta deberá comprobar la recepción y el gasto de los recursos de conformidad con la normatividad aplicable ante las autoridades competentes.

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Two handwritten signatures at the bottom center]

Por ello se pone a su consideración para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

Primero .- Se aprueba la solicitud planteada por las autoridades de la comunidad indígena de Quinceo, municipio de Paracho, Michoacán, a efecto de que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, realice por tiempo indeterminado en base al principio de proporción poblacional, la entrega y transferencia de los recursos económicos federales y estatales que corresponden a la comunidad ya mencionada, en base al criterio de proporción poblacional, esto según el resultado del último censo elaborado por el instituto nacional de estadística y geografía INEGI que data del año 2020 dos mil veinte, para lograr así que la misma comunidad lo administre, decida y determine su propio desarrollo de una manera libre y directa, ejerza sus derechos de autonomía, autogobierno y libre determinación.

Precisando que por ningún motivo se tomarán en cuenta para los efectos anteriores, los derechos, impuestos y/o aprovechamientos que el municipio recaude en la cabecera municipal y/o en diversas comunidades, ni tampoco los recursos extraordinarios que obtenga el Ayuntamiento por gestiones propias; de ahí que a partir de que inicie la transferencia indicada, la comunidad indígena de Quinceo, asume todos los derechos y obligaciones generados con motivo de la prestación de la totalidad de los servicios públicos a que está obligada a prestar la administración pública municipal en favor de los habitantes de la comunidad indígena de Quinceo para lo cual, los prestará de manera directa en favor de los habitantes de dicha comunidad, de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 de la constitución política del estado libre y soberano de michoacán de ocampo y 40 inciso a) fracción I y 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin que a este cabildo le conste la estructura de la autoridad tradicional que administrará y ejecutará el recurso público que les será transferido, lo que deberán acreditar ante la Secretaria de Finanzas y administración del Gobierno del Estado de Michoacán y/o ante las dependencias gubernamentales que sea necesario.

Segundo.- Los gastos que se generen derivado de los procesos y/o acciones que correspondan así como la elaboración de los documentos necesarios o integración y entrega de expedientes a efecto de que la secretaria de finanzas y administración del Gobierno del Estado de Michoacán, esté en condiciones de realizar la entrega y transferencia de los recursos económicos federales y estatales que corresponden a la comunidad indígena de Quinceo, Municipio de Paracho, Michoacán, serán a cargo de la comunidad indígena antes referida.

Tercero.- La comunidad indígena de Quinceo, municipio de Paracho, Michoacán, a partir de que reciba su recurso público proporcional, deberá comprobar la aplicación debida de los recursos públicos que ejercerá en lo sucesivo, de conformidad con la normatividad aplicable y ante las autoridades competentes, (Auditoría Superior de Michoacán y/o la Auditoría Superior de la Federación y las que corresponda) además deberá permitir la realización de los actos de fiscalización y auditoría a que está obligado todo ente que ejerza recursos públicos y cumplir con la normatividad contable y de fiscalización respectiva.

El Ayuntamiento de Paracho, Michoacán se deslinda del manejo del recurso que sea transferido a la comunidad indígena de Quinceo, por lo que este cuerpo colegiado no será responsable ni corresponsable del destino que la comunidad le dé al recurso que en su momento reciba. El Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, seguirá administrando su hacienda pública municipal como hasta ahora lo sigue haciendo, hasta en tanto la secretaria de finanzas y administración informe que iniciará las ministraciones vía directa a la comunidad indígena de Quinceo, municipio de Paracho, Michoacán.

Cuarto.- La comunidad indígena de Quinceo, municipio de Paracho, Michoacán, no podrá hacer uso del depósito de la basura y/o residuos sólidos que corresponde al municipio de Paracho, de ahí que la comunidad deberá crear un depósito y/o relleno sanitario, atendiendo a que uno de los servicios que se le están transmitiendo lo es limpia, recolección, tratado, tratamiento y disposición final de residuos, ya que como se precisó con antelación dicha comunidad recibirá el recurso que le corresponde, y el municipio de Paracho no puede erogar recurso correspondiente a la cabecera municipal y/o a otras comunidades, en trabajos de manejo de residuos de la comunidad indígena de Quinceo, municipio de Paracho, Michoacán.

Quinto.- El personal que se designe, contrate o se requiera por parte de la comunidad indígena de Quinceo para la prestación de los servicios públicos aquí referidos, quedará bajo la responsabilidad de la comunidad indígena de mencionada y de la asamblea general, es decir, número de trabajadores, horarios, salario, prestaciones y otros derechos y obligaciones.

Sexto.- Se instruye a la tesorera municipal de Paracho, Michoacán a efecto de que realice las modificaciones y/o reducciones presupuestales que correspondan al presupuesto del ejercicio fiscal 2023, a partir de que la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, inicie las ministraciones de manera directa a la comunidad indígena de Quinceo, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a los acuerdos aquí tomados; en el entendido de que a más tardar tres días después al día de que se realicen las modificaciones presupuestarias, estas se publicarán en el periódico oficial del Estado de Michoacán, conforme lo establecido en los

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Tojo 1

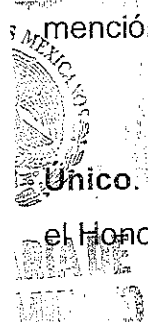
artículos 32 y 33 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán.

Séptimo. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que a más tardar en 3 tres días hábiles, notifique el presente e informe a través de oficio el contenido del acuerdo aprobado, a la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, Auditoría Superior del Estado, Auditoría Superior de la Federación, Secretaria de Gobierno del Estado, Comisión Federal de Electricidad, comunidad indígena de Quinceo para su seguimiento correspondiente, así como a la Comisión Nacional del Agua a efecto de que cualquier derecho y/o cobro por extracción de agua nacionales en la comunidad indígena de Quinceo, se realice directamente del recurso que les corresponde y no del recurso que seguirá administrando el municipio; además, deberá girarle oficio a las unidades responsables de esta administración pública municipal a efecto de que estén enterados que en lo subsecuente la comunidad indígena de Quinceo, administrará su recurso público, de ahí que a partir de que esto suceda, los servicios y/o programas que este municipio presta a la ciudadanía ya no se harán extensivos a la comunidad en mención.

TRANSITORIOS

Único. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Paracho, Michoacán.

PRESIDENTE. - Una vez expuesto el contenido le solicito al señor Secretario abra una primera ronda de participaciones en referencia al punto que se acaba de exponer. **SECRETARIO.** - Se abre una primera ronda de participaciones, favor de levantar la mano únicamente los que van a participar. **MA. DEL ROSARIO BARAJAS ZEPEDA.**- Buenas tardes con el permiso de todos ustedes como bien sabemos, las comunidades están pidiendo su presupuesto directo, creo que lo tenemos muy claro desde que él Gobernador del Estado tomó posesión y no lo hizo mención en el encuentro que tuvimos en el tecnológico de Cheran ahí lo mencionó claramente que invitaba a los pueblos originarios para que tuvieran su presupuesto directo, creo que lo tiene muy claro el señor Gobernador qué ha habido modificaciones en la Ley Orgánica sí las ha habido por parte de él, también quiero mencionar que el día que estuvo aquí el Secretario de Gobierno en la unidad deportiva también lo mencionó que era muy fácil que ahora las comunidades tuvieran su presupuesto directo, aquí es contradictorio lo que ellos dicen con lo que en realidad debería de ser, tengo entendido que la comunidad de Quinceo quiere su presupuesto directo por qué ahora sí está siendo contagiado con las demás comunidades, como Arantepacua, Sevina los otros dos pueblos que están ahí, y están obteniendo su presupuesto directo, ellos observan que les va bien, esa es la motivación más grande que ellos tienen en cuestión de pedir su presupuesto directo, creo que este documento que ahorita nos está leyendo usted señor presidente creo que también no lo tuvo que haber compartido para nosotros haberlo analizado debería de haber sido así, para lo cual pido un receso para que nosotros también



[Handwritten signatures]

[Vertical list of handwritten signatures on the right margin]

lo analicemos. **EDUARDO SAUCEDO BARAJAS.**- Buenas tardes a todos Presidente con tu permiso, como bien lo comenta la maestra es otra comunidad más que quiere trabajar en el tema de administrar su presupuesto de manera directa, no entendí en el documento que acabas de dar lectura como tal al momento de nosotros aprobarlo es autorizarle a la comunidad que realice su presupuesto directo, sino que la administración de su recurso sea directa de la Secretaría de Finanzas a la comunidad, pero si nosotros deslindándonos de lo que ellos hagan o dejen de hacer con su presupuesto, cómo bien lo comentan el tema del presupuesto directo es en una cuestión totalmente legal y creo que como tal la comunidad no cumple con los requisitos que marca la Ley Orgánica, los estatutos legales no los está cumpliendo bien comentaron el tema de la comunidad de Ahuiran, a cuánto tiempo estamos de qué se realizó la sesión y aún tienen trabas quizá pudiera imaginar que puede ser una de estas trabas que no fue la consulta como se ha hecho en alguna otra de las comunidades del estado por parte del IEM nada más que también tendríamos que decidir nosotros como Cabildo, porque ya lo hicimos una vez por qué la comunidad de Ahuirán sí le dimos la facilidad de hacerlo y por qué ahora en este proceso sí nos vamos a poner un poco más estrictos con Quinceo, creo que debemos de analizar el documento que nos acabas de dar lectura a mí me parece bien pero creo que sí debemos también comentarle a la comunidad qué sin problema como Cabildo nosotros le vamos a dar la apertura para que ellos vayan por presupuesto directo, pero que también es un tema legal y que nos cumplan con los requisitos la Ley Orgánica, por qué nos podemos meter también en un conflicto de qué estemos autorizando una cuestión de que se vaya por presupuesto directo con 160 personas avalado esto por una comunidad que recordemos después de Nurio, es la comunidad más grande de Paracho y que no 160 personas pueden estar tomando una decisión de más de 4,000 o 5,000 personas, creo que sí necesitamos analizar un poco más para ver qué decisión vamos a tomar respecto a este tema porque cualquiera de las dos que determinemos no puede ser bien vista por la comunidad sería mi participación.

PRESIDENTE. - De lo que comenta la Regidora es un extracto de mi participación Regidora no tengo por que dárselos es un análisis y una propuesta que yo hago, he sido muy claro en lo que manifesté si tienen alguna duda si puedo se la resuelvo en base a lo que yo considero saber en base a lo que yo, considero veo mucha gente sentada que puede conocer más que yo el tema y pueden expresar sus opiniones de manera muy respetuosa y clara, estoy parcialmente de acuerdo o totalmente de acuerdo con la participación que realizó el Regidor Eduardo, no obstante recuerden también lo manifesté no es que nosotros como Gobierno estemos cometiendo un error, es que lamentablemente este documento es el que les pide Gobierno del Estado y que nosotros aprobemos, seguro estoy si no autorizamos aquí los tenemos como enemigos, lamentablemente esa confusión afortunadamente no la hemos generado nosotros, como Presidente Municipal no sé si ustedes la han hecho como Regidores he platicado con las comunidades y les he hecho ver de manera muy clara y muy transparente los beneficios y los perjuicios, lo acabo de mencionar con todo respeto, les he manifestado el tema de lo que está ocurriendo en la comunidad de Ahuiran, porque están metiéndose en conflictos con la comunidad aun, así ellos determinan y bueno también mencionar que esté recibiendo llamadas por parte de Gobierno para que se meta este punto si lo determinan por mayoría y consideran hacer un receso para que lo platiquen adelante sin problema el tema es muy claro, lamentablemente es una realidad que nos están encajonando y haciéndoles ver que es el mejor camino.

ESTADO DE MICHOACÁN
MUNICIPIO DE PARACHO
CABILDO MUNICIPAL
24

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARIO. Señoras y señores miembros de Cabildo si están de acuerdo en tomar un receso de quince minutos, para que analicen el punto en referencia, sírvanse manifestarlo levantando la mano por favor se aprueba **POR MAYORÍA**, Señor presidente. **SECRETARIO.** - Continué con el desahogo de la siguiente sesión.

PRESIDENTE. – Le solicito al señor Secretario abra una segunda ronda de participaciones en referencia al punto que se acaba de exponer. **SECRETARIO.** – Se abre una segunda ronda de participaciones, favor de levantar la mano únicamente los que van a participar. **ÁLVARO PASCUAL ZALAPA.-** Buenas tardes a todos con su permiso señor Presidente, quiero hacer una o dos preguntas si hubiera condiciones de que dieran respuesta a estas dos interrogantes una ¿a cuánto asciende el monto que está designado a la comunidad de Quinceo en este 2023? esa es una y la otra ¿a la fecha cuánto se le ha dado a la comunidad? esas dos preguntas espero me la pueda contestar. **PRESIDENTE.** No estoy en posibilidad, tendríamos que dar otro receso, pero no ni viene al caso esas preguntas, no tengo las cifras exactas, ni tampoco sé cuánto se les está dando hasta el momento. **MA. DEL ROSARIO BARAJAS ZEPEDA.-** Nuevamente Buenas noches con el permiso de todos ustedes nada más quiero que se agregue un acuerdo a lo que acaba de leer el señor Presidente o que quede asentado en el acta una vez que se le autorice el presupuesto directo con las instancias correspondientes a la comunidad de Quinceo, el Ayuntamiento se deslindará de brindar los servicios básicos a la misma. **PRESIDENTE.** Ya viene en el documento, pero igual se pone sin problema. **MA. DEL ROSARIO BARAJAS ZEPEDA.-** Es que el que usted menciona es al día siguiente de su aprobación, y yo menciono que es hasta que se les autorice y le llegué su recurso.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESIDENTE. – Le solicito al señor Secretario abra una tercera ronda de participaciones en referencia al punto que se acaba de exponer. **SECRETARIO.** – Se abre una tercera ronda de participaciones, favor de levantar la mano únicamente los que van a participar. **LAURA ELIZABETH MORENO.-** Gracias señor Secretario comentar al dejar y permitir que ejerzan su presupuesto directo, es importante para el Municipio de Paracho, nos quitaría un gran peso en el sentido de los conflictos que se han venido teniendo en el Municipio, cada que les toca venir por su recurso el derecho de que ellos ejerzan su recurso serían responsables de su recurso y nosotros de lo que nos corresponde y hacerles entender que el hecho de que pertenezcan a la cabecera, es muy distinto a ejercer su recurso directo, respecto al recurso participativo, nada más comentar que se agregue al dictaminar que al recibir su presupuesto directo dependen del Gobierno del Estado y ya no del Municipio, por lo tanto ya no hay más recurso, ni gestión, deberán ser autónomos por lo mismo ellos se llaman pueblos autónomos, esto por lo que se ha venido suscitando que a veces vienen y piden más recurso del que les toca, una vez que ellos estén dentro de ese presupuesto directo. Paracho se deslinda de otorgar más dinero, sería cuánto. **PAOLA ITZAYANAMARTÍNEZ DIEGO.-** Buenas tardes con el permiso señor Presidente, compañeros, conforme a lo que se está analizando y discutiendo solicito que queda asentada que una vez que se autorice a la comunidad de Quinceo hacer factible su derecho al recurso directo, sin embargo también se solicita a ese honorable Cabildo, que en la comunidad haga el procedimiento legal conforme a derecho para poder acceder al mismo, esto con la finalidad de agotar el proceso del objetivo de ejecución, es cuánto. **SINDICA.-** Buenas tardes con su permiso, creo que es repetitivo manifestar que la

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.

Two large handwritten signatures at the bottom of the page.

responsabilidad recae sobre el Gobierno Estatal y la comunidad, el procedimiento bien lo saben es por el IEM y lo marca la Ley Orgánica, mi voto es anticipado va a ser a favor, con el afán de apoyar a la comunidad y no tener ninguna traba, en su procedimiento si ellos consideran que nosotros somos el medio para llevar a cabo este procedimiento, aunque no es lo correcto, lo correcto es la participación del IEM, quien tendría que venir a realizar la asamblea y la cuantificación y no la decisión de una cantidad de 164 personas, Quinceo tiene más habitantes pero eso ya es decisión del IEM y trabajo de él, sería mi participación, muchas gracias.

EDUARDO SAUCEDO BARAJAS.- Buenas noches nuevamente, considero que si la comunidad, quiere ese presupuesto directo mucho o poca gente que haya estado en la asamblea, si así lo decidieron no nos veríamos bien nosotros anteponiéndonos a la decisión de las personas que solicitan realizar esto, sin embargo creo que hasta que ellos no accedan directamente a su presupuesto y que la Secretaría de Finanzas ya les haga la operación, no podemos en el tema de los servicios básicos que de una u otra forma se prestan en el Ayuntamiento, no podemos retirarla, considero que debe de haber un acompañamiento a la comunidad y cuando ellos ya estén en condiciones de realizarlo por su propia cuenta, hasta entonces estaríamos nosotros ahí apoyándolos, sería una cuestión de conflicto si lo hacemos de manera apresurada para lo cual, creo que sí se llevaría a consideración de la votación de un convenio tal y como lo tiene la comunidad y la otra hacer el convenio como lo presenta el Presidente, que no está fuera de lugar, ya corresponde a cada uno de nosotros la forma en que va a emitir el voto, pero si pediría que demos el acompañamiento a las comunidades si así lo decidimos.

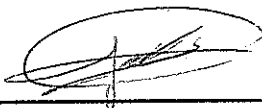
NOÉ ZALAPA RAMÍREZ.- Buenas tardes a todos los integrantes miembros de Cabildo voy a hablar de manera totalmente diferente, creo que esto sería algo que por derecho les corresponde, si lo están haciendo de manera legal o no creo que hay instancias que los están invitando a que sea de esta manera, lamentablemente no está en nuestras manos y voy también en el punto estoy totalmente de acuerdo que todas las comunidades de nuestro municipio tuvieran esa responsabilidad, ahí sí de verdad yo felicito a las 165 habitantes que tomaron esa decisión, ojalá se hiciera labor de convencimiento a todas las demás personas y pudieran trabajar de esa manera responsable, la Ley lo marca y nos obliga que cuando ya tienen su dinero se hacen cargo de todos los servicios, no es ahorita hasta el momento, cuando ellos ya realmente deciden no se va a anticipar, quitar los servicios básicos, ni los servicios que ahorita tienen, es hasta el momento que ellos tienen su dinero lo acabamos de vivir con la comunidad de Ahuirán, seguir en esa hermandad no podemos decir ya te fuiste ya no eres miembro al contrario creo que como Gobierno nos toca seguir trabajando de la mano que colaboren con eso y muchas cosas más, que pueden tener ellos y darles el acompañamiento porque es como nosotros entramos sin saber nada no es dejarlos yo cambio esa idea de que haga lo que tengan que hacer, al contrario seguir con esa hermandad de comunidades, que no caiga y no hacer un mal comentario de que nos deslindamos, es lo mejor para que se hagan responsables y todo lo que ellos utilizan, se den cuenta de lo que es realmente una administración, ese es el punto y el meollo que bueno que sean todas las comunidades pero no creo que todas las comunidades lo vayan a hacer, es mi comentario únicamente. **PRESIDENTE.** Solo comentar definitivamente siguen siendo parte de nuestro municipio territorialmente por fracción, una cosa es que ejercen su presupuesto directo y otra que no sea parte del Municipio, siguen siendo parte de nuestro Municipio y tal vez ahí solo lo que falta es aclararles Regidor Eduardo, en el sentido de darles el acompañamiento siempre se les ha dado el acompañamiento a todas incluso con Ahuiran hemos

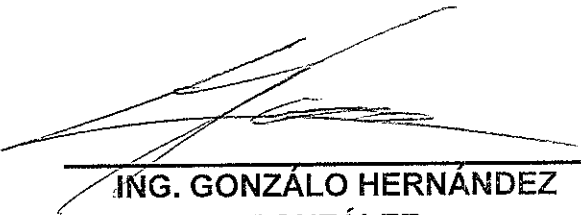
5
1024


[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

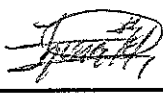

L.E.F. NOÉ ZÁLAPA RAMÍREZ.
REGIDOR.


QFB. IMELDA MONTSERRAT
HERNÁNDEZ ZÚÑIGA.
REGIDORA.


ING. GONZALO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ.
REGIDOR.


ING. MARÍA DE LA LUZ VIDALES
VÁZQUEZ.
REGIDORA.


C. EDUARDO SAUCEDO
BARAJAS.
REGIDOR.


LIC. LAURA ELIZABETH MORENO
EQUIHUA.
REGIDORA.


PROFRA. MA. DEL ROSARIO
BARAJAS ZEPEDA.
REGIDORA.


PROFR. ÁLVARO PASCUAL
ZÁLAPA.
REGIDOR.


LIC. MIGUEL ÁNGEL PASCUAL SIERRA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Las presentes firmas corresponden al acta 32 de la Décima quinta sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Paracho, Michoacán, de fecha 07 de septiembre del año 2023 dos mil veintitres.